Versión Pública, Art. 30. LAIP.Se han suprimido datos personales

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Ref. 071-2020

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas y veintiún minutos, del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

El día diecisiete de septiembre del corriente año, se recibió vía correo electrónico la Solicitud de Datos Personales, suscrita y presentada por la señora [redacted], en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor [redacted] calidad que comprobé por haber tenido a la vista, los Documentos Únicos de Identidad de ambos y la certificación de la partida de defunción del señor [redacted] extendida por la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veinte de enero de dos mil veinte; la cual se encuentra asentada en el Libro [redacted] del Registro de Defunciones del año dos mil veinte, y que la faculta a para realizar gestiones como la presente; y en la cual requiere la siguiente información: ***ESTADO DE CUENTA DE LOS DEPOSITADO DE LA PENSION DEL SEÑOR*** [redacted] ***DESDE ENERO A DICIEMBRE DE AÑO 2019.***

Por auto de las nueve horas con cuarenta y un minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se resolvió admitir la solicitud de acceso a datos personales presentada por la señora [redacted] en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor [redacted] *por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estip*ulados en los artículos 66 LAIP, 52 y 54 de su Reglamento y artículos 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los

Versión Pública, Art. 30. LAIP.Se han suprimido datos personales

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en la forma y medios establecido para tales efectos

Licda. Reina Karina Mejía de Anaya
Oficial de Acceso a la Información Suplente.
Instituto de Pensiones de los Empleados Público